

Decreto N° 4218, que autoriza al Sr. Jacinto Pérez Acosta a aceptar y usar una condecoración extranjera.

(G. O. N° 9328, del 25 de Febrero de 1974)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 4218

VISTA la instancia elevada al Poder Ejecutivo por el señor Jacinto Pérez Acosta, ex-Embajador de la República en Haití, mediante la cual solicita autorización para poder aceptar y usar la condecoración de la Orden Nacional Honor y Mérito en el Grado de Gran Cruz Placa de Plata, que le ha otorgado el Gobierno Haitiano;

VISTAS las disposiciones de la Ley N° 1325, de fecha 13 de enero de 1947, y del Reglamento N° 4157, de fecha 4 de febrero de 1947;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.—El señor Jacinto Pérez Acosta, ex-Embajador de la República en Haití, queda autorizado a aceptar y usar la condecoración de la Orden Nacional Honor y Mérito en el Grado de Gran Cruz Placa de Plata, que le ha sido otorgada por el Gobierno Haitiano.

Art. 2.—Comuníquese a la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los cuatro días del mes de enero del año mil novecientos setenta y cuatro, años 1309 de la Independencia y 1119 de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER